Al contestar cite este número

Radicado No:
202048005000022211

Maicao, 2020-06-29

Señores FUNDACIÓN AMIGOS POR LA INFANCIA
CARRERA 24 # 11 - 22

-

Asunto: Requerimiento por presunto incumplimiento

Cordial saludo,

Mediante el presente, realizo requerimiento formal a la entidad legalmente por usted representada teniendo en cuenta que, el día 17 de febrero del 2020 fue suscrito el contrato No 120 entre la Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que el día 18 de febrero fue suscrita el acta de inicio del contrato 120 del 2020, con lo cual se daba inicio formalmente a la ejecución del contrato y atención de los niños y niñas usuarios de la modalidad que usted maneja.

Que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento los lineamientos, reglamentos, manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes en el momento de la celebración del contrato, sus actualizaciones o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato.

Que en el ejercicio de REPORTE DE LLAMADAS REALIZADAS PARA VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE RPP Y PRESUNTOS CASOS DE AMENAZA,VULNERACIÓN, INOBSERVANCIA DE DERECHOS A USUARIOS CON DNT AGUDA MODERADA Y SEVERA Y RIESGO DE DNT realizada desde la Sede Nacional han generado un informe

de alertas sobre presuntos incumplimientos contractuales detallados en este contaros de la siguiente forma:

HALLAZGO REPORTADO	CODIGO UDS	IDENTIFICACION USUARIO	CONTRATO
Presuntos incumplimientos frente a la calidad de la información reportada en el sistema de información CUENTAME. **RELACION DE EAS CON ALERTAS CALIDAD DE LA INFORMACION REPORTADA /NÚMERO NO ASIGNADO.**	444301122664	9DB9E74242824AA0A27A01E56DA16CCF56530 VIVAS VENTURA ISACC AARON.	120

Que, con base en lo anteriormente descrito, en su actuar omisivo ustedes han incurrido presuntamente en el incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

Cláusula 3. 3.3. "Obligaciones del registro y presentación de información: 3.3.1 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera la solicitud de registro y actualización de la información en el Sistema de Información Cuéntame, de los datos del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio, la dirección exacta de la sede principal, datos del contrato, servicio contratado, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación física" .

Numeral 3.3.3 "Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos de calidad requeridos por el ICBF de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con las políticas de primera infancia en el marco de la Ruta Integral de Atención – RIA. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia".

La insto, para que en el término perentorio de 5 días hábiles, se sirva a dar respuesta al presente requerimiento brindando claridad sobre los hechos anteriormente mencionados, aportando las evidencias a que haya lugar.

Cordialmente,

LUZ ELENA GONZALEZ ORTEGA
COORDIANDORA CZ #5 MAICAO, ICBF.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede DIRECCION REGIONAL
LA GUAJIRA
Calle 3 Carrera 19 Esquina – Maicao
PBX: 57(5) 726 6200

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080